



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A VERIFICACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA CON REFERENCIA DPC-130-2020, RELACIONADA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS CON LOS FONDOS RECOLECTADOS POR EL SERVICIO DE AGUA, DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CANTÓN PLANES DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.



SAN MIGUEL, 10 DE FEBRERO DE 2021

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	2
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.....	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	3
6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	4
7. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.....	4
8. RECOMENDACIONES.....	5
9. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	7
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	7
11. PARRAFO ACLARATORIO.....	8



1. RESUMEN EJECUTIVO.

Señores.

**Junta Directiva de la Asociación Administradora del
Servicio de Agua Potable,
Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS) y
Concejo Municipal de Nueva Guadalupe,
Departamento de San Miguel
Presente.**

De conformidad a los Art. 195 y Art. 207 de la Constitución de la República; Art. 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Art. 108 del Código Municipal y con base al Plan Anual de Trabajo del año 2020, de la Dirección Regional de San Miguel, se realizó "Examen Especial a Verificación de Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020", para lo cual se emitió Orden de Trabajo No. 042/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, habiendo finalizado los procedimientos de auditoría, no se encontraron aspectos de importancia que reportar.

No se realizó análisis de informes de auditoría interna y externa, asimismo no hubo seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores emitidas por esta Corte. De igual manera la Administración Municipal y de la Junta Directiva de la Asociación, dio respuestas a las diferentes deficiencias identificadas y comunicadas en el desarrollo de la auditoría, a las personas involucradas, incorporando los comentarios sobre las acciones tomadas para subsanar las observaciones, de igual forma los comentarios del auditor en respuesta a dichos comentarios; asimismo se emiten recomendaciones tendientes a mejorar la gestión de la Municipalidad y de la Junta Directiva de la Asociación.

San Miguel, 10 de febrero de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD



**Director Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.**

Señores.

**Junta Directiva de la Asociación Administradora del
Servicio de Agua Potable,
Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS) y
Concejo Municipal de Nueva Guadalupe,
Departamento de San Miguel
Presente.**

2. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los Art. 195 y Art. 207 de la Constitución de la República; Art. 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Art. 108 del Código Municipal y con base al Plan Anual de Trabajo del año 2020, de la Dirección Regional de San Miguel, se realizó "Examen Especial a Verificación de Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020", para lo cual se emitió Orden de Trabajo No. 042/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

2.1. Ingresos y Gastos del periodo de actuación del 28 de julio de 2018 al 31 de octubre de 2020.

Ingresos del período.....\$22,632.00
Gastos del período.....\$21,070.17



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

3.1. Objetivo General:

- ✓ Verificar Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020.

3.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Verificar el cobro en concepto del Servicio de Agua Potable prestado a la comunidad y su remisión intacta y oportuna a las cuentas bancarias de la Asociación.

- ✓ Verificar el uso adecuado de los ingresos percibidos y que los egresos de la Asociación, estén debidamente respaldado con su documento respectivo.
- ✓ Verificar el pago de servicios de energía eléctrica de la estación de Bombeo por parte de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe y de la remisión a la Municipalidad por parte de Asociación de dichos fondos.
- ✓ Verificar la rendición de cuentas, mantenimiento de la red de distribución de agua y ente que fiscaliza a la Asociación.
- ✓ Verificar la facultad legal de la Asociación para administrar el servicio de agua potable en Cantón Planes de San Sebastián y los documentos firmados entre la Asociación y la Municipalidad que facultan dicha legalidad.
- ✓ Determinar las transferencias, donaciones o aportaciones de la Municipalidad de Nueva Guadalupe a la Asociación.
- ✓ Determinar las Transferencias, donaciones o aportaciones de la Asociación a la Municipalidad de Nueva Guadalupe.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Realizamos “Examen Especial a Verificación de Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020”, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento y sustantivas en las áreas de ingresos y egresos.



5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- ✓ Verificamos tarifario legalizado que regule el cobro por servicios o acuerdos de cobro por servicios.
- ✓ Verificamos el libro de ingresos o detalle de ingresos percibidos durante el período auditado, con sus respectivos recibos de cobro de respaldo.
- ✓ Verificamos el libro o detalle de cuentas por cobrar a asociados y documentación de soporte.
- ✓ Verificamos la documentación legal sobre la tenencia, posesión, dominio, tenencia o uso de la red de Impelencia y distribución de agua potable, tanques de captación y distribución de agua potable.
- ✓ Verificamos la legalidad sobre la tenencia, posesión, dominio, tenencia o uso de pozo de agua potable y terreno donde se encuentra dicho pozo.

- ✓ Verificamos los pagos en concepto de energía eléctrica por consumo en estación eléctrica para el funcionamiento del pozo.
- ✓ Constatamos mediante libro de asambleas generales de la Asociación y entrevistas a los habitantes de los cantones beneficiados, la rendición de cuentas o información sobre las gestiones realizadas por las Juntas Directivas de la Asociación.
- ✓ Verificamos los planes de trabajo, memoria de labores y presupuestos anuales, estados financieros trimestrales, informes financieros mensuales y anuales, registros contables y demás controles de sus operaciones financieras y bienes patrimoniales.
- ✓ Verificamos los inventarios de bienes muebles e inmuebles administrados por la Asociación.
- ✓ Determinamos las cuentas bancarias utilizadas durante el período de auditoria por la Asociación y sus respectivas conciliaciones bancarias.
- ✓ Verificamos los gastos en concepto de reparaciones de todo el sistema de agua potable.
- ✓ Verificamos la legalidad de las autorizaciones de gastos y pagos realizados durante el periodo.
- ✓ Constatamos mediante la documentación legal que regula el funcionamiento de la Asociación, la obligación y competencias de auditoria y fiscalización de la Asociación.
- ✓ Constatamos mediante acuerdo de Juntas Directivas o Concejo Municipal la facultad del cobro de agua potable, siempre que se encuentre dentro del periodo auditado.
- ✓ Verificamos la legalidad de la documentación utilizada por la Asociación para el cobro de servicios conforme a la normativa legal correspondiente.



6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Habiendo realizado todos los procedimientos de auditoría, no se encontraron condiciones importantes que reportar, más sin embargo se emite Carta a la Gerencia y recomendaciones en el presente informe; ya que es la primera vez se práctica auditoría por esta Corte a la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); lo que dichas recomendaciones permitirán a la asociación mejorar su gestión y a la Municipalidad de Nueva Guadalupe dar cumplimiento a lo estatutos de realizarle auditoria externa a la gestión de la mencionada asociación.

7. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Habiendo finalizado los procedimientos de auditoría, concluimos sobre la Verificación de Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San

Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020; lo siguiente:

- ✓ No se pudo obtener documentación para realizar el examen especial de la Junta Directiva de la asociación administradora del servicio de agua potable del Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al período de actuación del 01 de mayo al 27 de julio de 2018; por lo tanto dicho período no pudo ser examinado.
- ✓ Se pudo obtener documentación para realizar el examen especial de la Junta Directiva de la asociación administradora del servicio de agua potable del Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al período de actuación del 28 de julio de 2018 al 31 de octubre de 2020.
- ✓ No se encontraron condiciones importantes que reportar, más sin embargo se emite carta a la gerencia y recomendaciones en el presente informe; ya que es la primera vez se práctica auditoría por esta Corte a la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); lo que dichas recomendaciones permitirán a la asociación mejorar su gestión y a la Municipalidad de Nueva Guadalupe dar cumplimiento a lo estatutos de realizarle auditoria externa a la gestión de la mencionada asociación.



8. RECOMENDACIONES.

8.1. Al Concejo Municipal:

- 8.1.1. Girar instrucciones por escrito al Auditor Interno a fin de que se incorpore en el plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna la realización de auditoría a la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS), tal como lo establece el Art. 56 de los Estatutos de la Asociación a la Administradora del servicio de agua potable, del Cantón Planes de San Sebastián del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); Publicado en el D.O No. 98 TOMO 411 de fecha 27 de mayo de 2016; asimismo dar seguimiento y documentar el cumplimiento de esta recomendación.
- 8.1.2. Inscribir en el Centro Nacional de Registro (CNR) el Comodato en el que se cede el inmueble donde está construido el pozo del sistema de agua potable que abastece de vital liquido (agua potable) al Cantón Planes de San Sebastián, ubicado en los suburbios del Barrio el Potrerillo del municipio de Nueva Guadalupe, el cual será para los fines ya previstos y para los objetivos de la asociación, de modo tal que dicho inmueble pueda ser auto sostenible es decir la Alcaldía no podrá invertir en dicho inmueble por el período de vigencia del

presente contrato (50 años desde 15 de octubre de 2020 al 15 de octubre de 2070) firmado el 15 de octubre de 2020, entre la Municipalidad de Nueva Guadalupe y la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS), del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, solventando los aspectos sobre las medidas que no son las que realmente tiene el inmueble; que este mismo inmueble se le dio en comodato a otra comunidad pero el documento no fue retirado del Centro Nacional de Registro (CNR) y sobre los manifestado por el Registrador de que el comodato no era registrable.

- 8.1.3. Darle seguimiento y verificar el cumplimiento de las recomendaciones que se le hacen a la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS) en el presente informe, por esta Corte.

8.2. A la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS):

- 8.2.1. Establecer registros, libro, o detalle de ingresos, donde se refleje lo percibido en la colecturía de la Asociación, asimismo registros de las deudas que los asociados mantienen con la Asociación, en concepto de distribución de agua y conexiones de acometidas nuevas.
- 8.2.2. Realizar conjuntamente con la Municipalidad de Nueva Guadalupe a fin de que la Asociación posea toda la documentación legal, que ampare la tenencia, propiedad y dominio de la infraestructura de la red de agua potable utilizada para brindar los servicios de distribución de agua; ya que mediante indagaciones con la Asociación y diferentes instituciones gubernamentales (ANDA y MINSAL), las tuberías de distribución de agua fue resultado de la ejecución del Programa 3.03 que corresponde a Saneamiento Básico Rural, ejecutado por el "Plan Nacional de Saneamiento Básico Rural" (P.L.A.N.S.A.B.A.R.), dependencia del Ministerio de Salud, el cual a la fecha se encuentra en proceso de transferencia a la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- 8.2.3. Aprobar y legalizar las Tablas tarifarias para las aportaciones de los Asociados en concepto de servicio de agua potable, reinstalaciones, por acometidas nuevas entre otros, de conformidad con el Art.10 literal f) de los estatutos de la Asociación a la Administradora del servicio de agua potable, del Cantón Planes de San Sebastián del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); Publicado en el D.O No. 98 TOMO 411 de fecha 27 de mayo de 2016.
- 8.2.4. Realizar rendición de Cuentas a los Asociados y a la Municipalidad de Nueva Guadalupe, de conformidad con los estatutos de la Asociación a la Administradora del servicio de agua potable, del Cantón Planes de San Sebastián del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); Publicado en el D.O No. 98 TOMO 411 de fecha 27 de mayo de 2016.



8.2.5. Elaborar e implementar sistema administrativo y financiero, para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y que permitan elaborar informes administrativos y financieros, elaborando y socializando con los asociados y empleados los siguientes instrumentos:

- a) Reglamento Interno.
- b) Plan de Trabajo.
- c) Programas.
- d) Presupuestos Mensuales y Anuales.
- e) Manuales de Funciones.
- f) Programas de Mejoramiento de Saneamiento Básico.
- g) Convocatorias a Reuniones de Junta Directiva y Asambleas Generales.
- h) Memoria de Labores.
- i) Libro de Actas y Acuerdos de Asamblea General.
- j) Estados Financieros Mensuales, Trimestrales y Anuales.
- k) Registros Contables.
- l) Libro de Registro de Asociados, de Usuarios.
- m) Entre otros registros y controles pertinentes.

8.2.6. Ejercer Auditoría Externa y fiscalización del presupuesto y patrimonio de la Asociación de conformidad con el Art. 56 de los Estatutos de la Asociación a la Administradora del servicio de agua potable, del Cantón Planes de San Sebastián del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel (ASADAGUAPS); Publicado en el D.O No. 98 TOMO 411 de fecha 27 de mayo de 2016.



9. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

9.1. Unidad de Auditoría Interna.

La unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Nueva Guadalupe, no ha realizado exámenes durante el período auditado.

9.2. Auditoría Externa.

Comprobamos que durante el período sujeto a esta auditoría la administración de la Asociación no contrató los servicios de Auditoría Externa.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No hay recomendaciones de auditorías anteriores.

11. PARRAFO ACLARATORIO.

Este Informe se refiere al Examen Especial a Verificación de Denuncia Ciudadana con referencia DPC-130-2020, relacionada a supuestas irregularidades cometidas con los fondos recolectados por el servicio de agua, de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel; al período comprendido del 01 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2020”, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y se ha preparado para comunicarlo a la Junta Directiva de la Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable, Cantón Planes de San Sebastián (ASADAGUAPS), al Concejo Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 10 de febrero de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD



**Director Regional de San Miguel.
Corte de Cuentas de la República.**